

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

MADRID NÚMERO 85

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de Familia. Guarda y Custodia Contenciosa número 180/2017, entre D^a ÁNGELA BERRIGUETE EXPÓSITO y D. JOSÉ MAUREY IDARRAGA, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N^o 150/2019

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: Dña. MARÍA SERANTES GÓMEZ

Lugar: Madrid

Fecha: ocho de abril de dos mil diecinueve

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D^a ÁNGELA BERRIGUETE EXPÓSITO representada por el Procurador D. FERNANDO MIGUEL MARTÍNEZ ROURA contra D. JOSÉ MAUREY IDARRAGA, en situación procesal de rebeldía se acuerda:

1^o Atribuir la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.

2^o No ha lugar a fijar régimen de visitas de los menores con su padre.

3^o Queda en suspenso la contribución del padre a los alimentos de los hijos.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el Art. 497.2 de la LEC. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3459-0000-33-0101-18 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de la Instancia n^o 85 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3459-0000-33-0101-18

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. JOSE MAUREY IDARRAGA, actualmente en paradero desconocido, expido y firma la presente en Madrid a 16 de abril de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.111/19)

